

FECHA: 31/01/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-8
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	29/01/2024
HORA	15:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes.

I.1. "Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C- 6", resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C- 6"."

II. Constitución de los Comités de Monitoreo y Administración de cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C- 6" y designación de miembros de dicho Comité de Monitoreo y Administración.

II.1. "De conformidad con el primer párrafo de la Cláusula 4.5 del Contrato de Fideicomiso, la totalidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles aprueban la constitución de cada uno de los Comités de Monitoreo y Administración de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C- 6", respectivamente, y designan a los miembros de dichos Comités de Monitoreo y Administración, por lo que en términos de la Cláusula 4.5 inciso (a) del Contrato de Fideicomiso, cada uno de los Comités de Administración y Monitoreo de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6", respectivamente, quedarán constituidos e integrados por las personas que se señalan en el Anexo "A" de las presentes resoluciones.

Lo anterior, en el entendido, que los miembros suplentes designados, para el desempeño de su encargo, actuarán en el orden de prelación con el que se presentan."

III. Aprobaciones Relacionadas.

III.1 "De conformidad con lo previsto en la Cláusula 4.5. (a) (i) del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores aprueban que las presentes resoluciones hagan las veces de la notificación a que se refiere dicha Cláusula."

III.2 "Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, el Indeval, y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes."

IV. Delegados Especiales.

IV.1. "En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Elena Rodríguez Moreno, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, José Daniel Hernández Torres, Mariel Martínez Chávez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante

FECHA: 31/01/2024

Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes.

IV.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

El Anexo "A" tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso."